

FICHA TÉCNICA
Comité de Contratación No 41 de 2025, octubre 09 de 2025
Extraordinario
Virtual Sincrónico

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Procesos de Contratación.
 - 3.1. Directa, Convenio Interadministrativo, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Dirección de Formalización Minera.
 - 3.2. Directa, Contrato Interadministrativo, Dirección de Energía Eléctrica.
4. Modificaciones Plan Anual de Adquisiciones.
 - 4.1. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (Regulación).
 - 4.2. Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información (Documentos Electrónicos).
 - 4.3. Grupo de Gestión Administrativa (Funcionamiento).
5. Propositiones, Recomendaciones y Varios.
6. Cierre del Comité.

Comité

3. Procesos de Contratación.

3.1. Directa, Convenio Interadministrativo, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Dirección de Formalización Minera.

CONTRATACIÓN DIRECTA Convenio Interadministrativo con la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombia – OPIAC	
VOTA X	
NO VOTA	
OBJETO DEL PROCESO	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el MME y la OPIAC para avanzar en la segunda fase de implementación de la ruta del Plan de Acción en los territorios indígenas de la Amazonia, en coordinación con la MRA.
ALCANCE	Las actividades por desarrollar tienen un alcance territorial, temático e institucional. En lo territorial, el proyecto se desarrollará en los seis departamentos que conforman la Amazonía colombiana (Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés), con acciones específicas en comunidades priorizadas. En lo temático, aborda de manera integral la implementación de la segunda fase del Plan de Acción para la Prevención, Control y Mitigación de la Explotación Ilícita de Minerales (PAEIM), mediante componentes estratégicos como: el fortalecimiento de la articulación interinstitucional, el impulso de procesos de reconversión productiva, el desarrollo de comunidades energéticas con enfoque diferencial, la consolidación de espacios de diálogo sobre la transición energética, y el fortalecimiento del módulo indígena del Sistema de Acceso a la Información sobre Evidencia de Explotación de Oro Aluvión (SAI EVOA). El proyecto beneficiará directamente a comunidades indígenas amazónicas, autoridades tradicionales, sabedores, mujeres, jóvenes y actores institucionales locales y nacionales, mediante actividades que promueven la participación real y efectiva, la autonomía territorial y la construcción colectiva de soluciones sostenibles frente a la actividad minera. Estas acciones permitirán avanzar en la implementación del Plan de Acción contra la Explotación Ilícita de Minerales (PAEIM), así como, en el fortalecimiento del módulo indígena del SAI-EVOA, el proceso de diálogo intercultural, la reconversión productiva, la transición energética justa y el análisis de la proyección del programa de comunidades energéticas en la Amazonia Colombiana. Plan de Acción para la Prevención, Control y Mitigación de la Explotación Ilícita de Minerales (PAEIM) Se realizará un total de seis (6) encuentros departamentales, una por cada departamento; Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés, con el objetivo de fortalecer la articulación de las acciones del PAEIM a nivel territorial. Estos espacios permitirán socializar avances del PAEIM, identificar las problemáticas locales asociadas a la minería ilegal, recoger insumos comunitarios para la construcción de estrategias diferenciales y promover la articulación entre el nivel local y nacional.

	• Se desarrollará una (1) Cumbre de Sabedores en un territorio con afectación minera, ubicada en el departamento de Vaupés: Escenario de alto nivel entre líderes, autoridades tradicionales y representantes comunitarios, para reflexionar colectivamente sobre los impactos de la minería, fortalecer el argumento jurídico desde los derechos indígenas y posicionar el PAEIM ante las instituciones nacionales y regionales. • Se desarrollarán jornadas de trabajo conjunto entre la OPIAC y las instituciones de gobierno, con el fin de dar continuidad al seguimiento anual del PAEIM. Sistema de Acceso a la Información de Evidencia de Explotación de Oro de Aluvión – SAI EVOA • Diseño de ruta metodológica para la migración y el desarrollo de la segunda fase del módulo de resguardos indígenas de la Amazonía colombiana que permita su adecuado uso en el territorio amazónico. • Actualización de metodología para la construcción de monitoreos participativos territorializados de los efectos de la minería en el interfluvio de los ríos Caquetá y Putumayo y otros aspectos relacionados con la retroalimentación del módulo de resguardos indígenas de la Amazonía colombiana, conforme a los resultados del convenio 2024. • Definir y organizar los materiales para los talleres. • Se realizará un total de (4) talleres comunitarios, uno (1) por cada departamento en los departamentos de Caquetá, Guainía, Putumayo y Vaupés, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas de los equipos de monitoreo territorial en comunidades indígenas, que sirvan para la implementación y retroalimentación de la metodología de monitoreo participativo y para la actualización del Módulo de Resguardos indígenas en el SAI-EVOA. • Mínimo una (1) sesión del Comité de Intercambio y Suministro de Información sobre la explotación ilícita de oro y otros minerales en la Amazonia colombiana. Reconversión productiva o buenas prácticas • Se realizará una (1) Asamblea comunitaria: Encuentro comunitario para evaluar, ajustar y validar las propuestas construidas, garantizando el consentimiento colectivo y la apropiación territorial. • Se realizará una (1) Reunión comunitaria de socialización: Actividad final para presentar de forma clara y accesible las propuestas validadas y definir compromisos para la implementación. • Se diseñará (1) proyecto de reconversión productiva en los de la actividad minera en la comunidad de Remanso, Resguardo Remanso Chorrobocón (Guainía). • Implementación del proyecto de reconversión productiva en la comunidad de Camaritagua, La Pedrera (Amazonas). Comunidades energéticas
--	--

	- Se realizará un total de cuatro (4) reuniones comunitarias para el componente de comunidades energéticas, una por cada uno de los siguientes departamentos; Caquetá, Guainía, Putumayo y Vaupés: a partir de estas reuniones se recopilará información primaria para realizar una caracterización social, cultural, técnica, económica y para identificar la demanda energética de las comunidades priorizadas, diferentes a las contempladas en el Convenio GGC 946 de 2023. - Se realizarán dos (2) Espacios de Diálogo en torno a los Retos para la Transición Energética Justa y Potencial de Alternativas Energéticas para las comunidades indígenas de la Amazonía Colombiana.
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA- OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será hasta de DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del convenio interadministrativo en la plataforma Secop II y su respectivo perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y sin que supere el 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. Las actividades objeto del convenio se desarrollarán en los territorios focalizados en los departamentos de Guainía, Vaupés, Amazonas, Guaviare, Caquetá y Putumayo, atendiendo a la jurisdicción legal y territorial de la OPIAC.
VALOR / APORTES	El valor total estimado del presente Convenio será hasta la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.798.830.000,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente forma: El Ministerio aportará la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.635.300.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de la siguiente manera: - Por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$613.000.000,00) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 187025, de la posición catálogo de gasto C-2105-1900-11-53105E-2105004-02 por la suma de 120.000.000,00, y de la posición catálogo de gasto C-2105-1900-11-53105E-2105021-02 por la suma de 493.000.000,00 y/o proyecto de inversión “Fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor compartido en el sector minero energético nacional”, identificado con el Código BPIN 2021011000088 expedido por el Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía - Por parte de la Dirección de Formalización Minera, la suma de MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.022.300.000, 00) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros 188625 y 188525, así: - La suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) M/CTE del proyecto de inversión “Fortalecimiento De La Política Nacional De La Minería De Subsistencia En El Territorio Nacional” identificado con el

	Código BPIN 2021011000107 expedido por el Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía. - La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$782.300.000) M/CTE del proyecto de inversión “Generación de alternativas de reconversión productiva para los mineros de subsistencia (artesanales) y pequeños mineros en el territorio nacional” identificado con el Código BPIN 202300000000360 expedido por el Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía. - Por parte de la OPIAC, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, que adicionó el parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el aporte de se encuentra representado en el conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas colombianos, aspectos que no pueden ser cuantificados económicamente, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones: a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas. b) Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas. c) Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación. d) Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados. e) Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto, deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos. f) Los conocimientos Indígenas están centrados en la Naturaleza como un todo a nivel espiritual, físico y mental (es holístico). g) Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional. El aporte de la OPIAC ha sido estimado por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$163'530.000, 00) M/CTE. Este valor incluye IVA: SI (X) El valor del convenio podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa aprobación de las partes, dejando constancia en las actas respectivas.
DESEMBOLSOS	El Ministerio desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera: Un primer desembolso, por valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$817.650.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del Ministerio, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del convenio del entregable: (a)

- a) Documento que contenga: Plan operativo de actividades, cronograma de actividades, metodología de cada actividad y de cada producto, plan de inversiones, y lista de profesionales.

Nota 1: Esta cuantía es necesaria para el fondeo operativo que garantice la ejecución técnica, el oportuno despliegue de actividades y la obtención de propuestas técnicas con planeamiento de calidad. Es importante destacar que en este ejercicio de colaboración interadministrativa se unen esfuerzos para el logro de un fin conjunto, en donde no hay pagos sino desembolsos y estos no necesariamente se calculan en función del valor neto del entregable, sino en función de la necesidad de recursos disponibles a fin de avanzar conjuntamente en el desarrollo de actividades para alcanzar los entregables y el objeto del convenio.

2. Un segundo desembolso, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$654.120.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del aporte del Ministerio, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del convenio de los siguientes entregables:

- B. Elaboración de cuatro (4) documentos de caracterización sociocultural de las comunidades priorizadas en el marco de la MRA, como insumo fundamental para el diseño de soluciones energéticas en comunidades de la Amazonía colombiana. (a) Dos (2) para el segundo desembolso y (b) dos (2) para el tercer desembolso.
- C. Elaboración de cuatro (4) documentos de caracterización económica y de medios de vida de las comunidades priorizadas en el marco de la MRA, para soluciones energéticas en comunidades indígenas de la Amazonía colombiana. (a) Dos (2) para el segundo desembolso y (b) dos (2) para el tercer desembolso.
- D. Elaboración de cuatro (4) documentos técnicos de demanda energética actual y potencial de las comunidades priorizadas en el marco de la MRA, que incluya el análisis del consumo energético existente, las proyecciones de demanda futura, las fuentes disponibles, y las necesidades específicas del territorio, con base en información recopilada en campo y en articulación con las comunidades. (a) Dos (2) para el segundo desembolso y (b) dos (2) para el tercer desembolso.
- E. Elaboración de dos (2) documentos derivados de los espacios de diálogo y reflexión en torno a la transición energética y las expectativas de generación energética para las comunidades indígenas de la Amazonía colombiana. Cada documento deberá incluir el acta del encuentro, el listado de asistencia y el registro fotográfico que evidencie el desarrollo y la participación en la jornada. (a) Uno (1) para el segundo desembolso y (b) uno (1) para el tercer desembolso.
- F. Elaboración de seis (6) documentos informes de cada encuentro territorial realizado para la articulación entre entidades del orden departamental y/o municipal, orientado a la priorización de acciones en el marco del PAEIM. Cada informe deberá incluir el acta del encuentro, el listado de asistencia debidamente diligenciado y el registro fotográfico que evidencie el desarrollo de la jornada. (a) Tres (3) para el segundo desembolso y (b) tres (3) para el tercer desembolso.
- H. Elaboración de un (01) documento informe sobre la asamblea

	comunitaria realizada en la comunidad de Remanso, Resguardo Remanso Chorrobocón (Guainía), que detalle el desarrollo de la jornada, los temas abordados, acuerdos, propuestas surgidas y el proyecto productivo concertado. El informe deberá incluir el acta de la asamblea, el listado de asistencia y el registro fotográfico del encuentro. Uno (1) para el segundo desembolso. I. Elaboración de un (01) documento informe con los resultados de la socialización en el Resguardo Remanso Chorrobocón, que contenga el Acta de socialización, memorias de la socialización, listade asistencia y el Perfil del Proyecto en el Formato del Ministerio. Uno (1) para el segundo desembolso. L. Elaboración de un (01) documento con ruta metodológica para la migración e implementación de la segunda fase del módulo de resguardos indígenas de la Amazonía colombiana. Uno (1) para el segundo desembolso. M. Elaboración de un (01) documento metodológico para la construcción de monitoreos participativos territorializados de los efectos de la minería en el interfluvio de los ríos Caquetá y Putumayo y otros aspectos relacionados con la retroalimentación del módulo de resguardos indígenas de la Amazonía colombiana. Uno (1) para el segundo desembolso. P. Elaboración de un (1) documento que contenga el Registro de entrega de apoyos, el informe de compras y entrega de materiales y equipos. El plan de acompañamiento técnico y capacitación implementado en el Resguardo de Camaritagua (Amazonas). Un documento (1) para el segundo desembolso. Estos productos deberán ser entregados a los sesenta y cinco (65) días de la firma del Convenio. 3. Un tercer desembolso, por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$163'530.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte del Ministerio, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del convenio de los siguientes entregables: B. Elaboración de cuatro (4) documentos de caracterización sociocultural de las comunidades priorizadas en el marco de la MRA, como insumo fundamental para el diseño de soluciones energéticas en comunidades de la Amazonía colombiana. (a) Dos (2) para el segundo desembolso y (b) dos (2) para el tercer desembolso. C. Elaboración de cuatro (4) documentos de caracterización económica y de medios de vida de las comunidades priorizadas en el marco de la MRA, para soluciones energéticas en comunidades indígenas de la Amazonía colombiana. (a) Dos (2) para el segundo desembolso y (b) dos (2) para el tercer desembolso. D. Elaboración de cuatro (4) documentos técnicos de demanda energética actual y potencial de las comunidades priorizadas en el marco de la MRA, que incluya el análisis del consumo energético existente, las proyecciones de demanda futura, las fuentes disponibles, y las necesidades específicas del territorio, con base en información recopilada en campo y en articulación con las comunidades. (a) Dos (2) para el segundo desembolso y (b) dos (2) para el tercer desembolso. E. Elaboración de dos (2) documentos derivados de los espacios de diálogo y reflexión en torno a la transición energética y las
--	--

	expectativas de generación energética para las comunidades indígenas de la Amazonía colombiana. Cada documento deberá incluir el acta del encuentro, el listado de asistencia y el registro fotográfico que evidencie el desarrollo y la participación en la jornada. (a) Uno (1) para el segundo desembolso y (b) uno (1) para el tercer desembolso. F. Elaboración de seis (6) documentos informes de cada encuentro territorial realizado para la articulación entre entidades del orden departamental y/o municipal, orientado a la priorización de acciones en el marco del PAEIM. Cada informe deberá incluir el acta del encuentro, el listado de asistencia debidamente diligenciado y el registro fotográfico que evidencie el desarrollo de la jornada. (a) Tres (3) para el segundo desembolso y (b) tres (3) para el tercer desembolso. G. Elaboración de un (01) documento informe de seguimiento del PAEIM con las entidades del orden nacional, que recoja los avances, compromisos y recomendaciones acordadas en el marco de la mesa técnica. El informe deberá incluir el acta de la sesión, el listado de asistencia y el registro fotográfico que evidencie el desarrollo de la jornada. Uno (1) para el tercer desembolso I. Elaboración de un (01) documento informe con los resultados de la socialización en el Resguardo Remanso Chorroboacán, que contenga el Acta de socialización, memorias de la socialización, listade asistencia y el Perfil del Proyecto en el Formato del Ministerio. Uno (1) para el segundo desembolso. K. Elaboración de un (01) documento técnico de cada uno de los talleres desarrollados en el marco de los espacios de formación técnica (talleres) para el Monitoreo Territorial y Ambiental en comunidades indígenas de la Amazonía colombiana. Uno (1) para el tercer desembolso. N. Elaboración de cuatro (04) actas de los talleres de implementación y retroalimentación de la metodología de monitoreos participativos. Cuatro (4) actas para el tercer desembolso. O. Elaboración de un (01) acta del comité de intercambio y suministro de información sobre la explotación ilícita de oro y otros minerales en la Amazonia colombiana. Uno (1) para el tercer desembolso. Q. Elaboración de un (1) informe final resumen que contemple el desarrollo metodológico técnico y financiero de las adecuaciones realizadas (sistemas productivos, construcción de infraestructura comunitaria para la reconversión, acompañamiento técnico) en el Resguardo de Camaritagua (Amazonas). Un (1) documento con el informe final para el tercer desembolso. R. Elaboración de un (1) documento que contenga el acta (suscrita por las autoridades indígenas) y las memorias de la Cumbre de Sabedores del territorio con afectación minera realizada en el departamento de Vaupés, con las principales conclusiones sobre la actividad minera en los territorios indígenas. Un (1) documento con el informe final para el tercer desembolso.
OBSERVACIONES	Recomendación para los supervisores sobre el seguimiento a la ejecución, teniendo en cuenta el plazo del contrato frente a los entregables y actividades realizar por la OPIAC
RECOMENDACIÓN	A consideración del presidente del comité, acorde a la discusión que se genere en desarrollo de este.
ORDENACIÓN DEL GASTO	Secretario General, acorde con el numeral 7.2 del artículo 1 de la Resolución 40408 de 2024, “ <i>Todos los convenios interadministrativos y de cooperación que celebre el Ministerio de Minas y Energía.</i> ”

CONCLUSIÓN	FAVORABLE
------------	-----------

3.2. Directa, Contrato Interadministrativo, Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATACIÓN DIRECTA Contrato Interadministrativo		
VOTA X		NO VOTA
OBJETO DEL PROCESO	Administrar, gestionar y realizar el proyecto denominado “Diseño e ingeniería de detalle, Plan de Gestión y Formación Social, e Implementación de un sistema centralizado solar fotovoltaico en el municipio de Nuquí departamento del Chocó, en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas	
ALCANCE	EL CONTRATISTA deberá realizar la administración de recursos y asistencia técnica del proyecto, para lo cual deberá, gestionar, coordinar, contratar, administrar y ejecutar los recursos asignados para llevar a cabo el diseño, la ingeniería de detalle, el Plan de Gestión y Formación Social, la instalación y puesta en marcha de un sistema centralizado solar fotovoltaico con almacenamiento en el municipio de Nuquí.	
	ETAPA 1	Actividades Previas a la Contratación y Contratación El CONTRATISTA será responsable de llevar a cabo los estudios preliminares que se consideren necesarios para <u>adelantar los procesos de contratación incluyendo la interventoría</u> , la cual debe contar con la aprobación de la supervisión, así como la de adelantar las <u>actividades de alistamiento y verificación de las comunidades energéticas, preparar la documentación técnica, realizar la ingeniería de detalle</u> y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa.
	ETAPA 2	Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura El CONTRATISTA gestionará el <u>suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades</u> necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y respectivo registro de esta.
	ETAPA 3	Cierre El CONTRATISTA deberá reintegrar los recursos no ejecutados y entregar los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación.
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del proyecto será en el municipio de Nuquí, departamento de Chocó y para efectos administrativos en la Sede del MINISTERIO , Calle 43 No. 57-31 Bogotá	
VALOR	El valor estimado del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MCTE (\$79.316.865.070,00) , incluido todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.	
FORMA DE PAGO	FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:	
	Para la ejecución del objeto del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el presupuesto oficial propuesto por El MINISTERIO, se tendrá en cuenta la siguiente forma de pago: A) Desembolso: Correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$39.658.432.535,00) . Para el giro de este desembolso el CONTRATISTA deberá hacer previa entrega de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO: 1. Suscripción del Acta de Inicio debidamente firmada 2. Aprobación por parte del MME de las garantías a cargo del contratista, exigidas en este documento. 3. Verificación por parte del supervisor designado por el MME, de la constitución del encargo fiduciario con patrimonio autónomo para el manejo de los recursos.	

	4. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. b) Desembolso: Correspondiente a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS MCTE (\$15.863.373.014,00), previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por el MINISTERIO: 1. Contrato(s) de obra y/o suministro para la ejecución del Proyecto para el sistema centralizado solar fotovoltaico, debidamente suscrito junto con sus correspondientes actas de inicio. 2. Contrato de interventoría debidamente suscrito. 3. Informe detallado de la interventoría atendiendo los lineamientos de la Supervisión, conforme al Manual de Contratación del MINISTERIO, con el cumplimiento y entrega de los productos definidos en la Tabla No. 4 Producto Etapa previa a la contratación y de contratación, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato. 4. El contratista deberá hacer entrega de los productos descritos en las condiciones descritas en el Numeral 8.1.4. Ingeniería de Detalle, Tabla 6. Productos de las actividades de ingeniería de detalle del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato. 5. Acta de avance suscrita por la Interventoría, EL CONTRATISTA y contratista derivado en el que se certifique mínimo el treinta por ciento (30%) del avance de las obras, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión Y Formación Social y Entrega Integral de La Infraestructura del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. 6. Programa de la Ejecución de la Obra, estableciendo en el diagrama de GANTT, en donde se especifique todas las actividades del contrato. 7. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR c) Desembolso: Correspondiente a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS MCTE (\$15.863.373.014,00), previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por la interventoría y con el visto bueno del supervisor designado por el MINISTERIO 1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, EL CONTRATISTA y contratista derivado en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) del avance de las obras, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión Y Formación Social y Entrega Integral de La Infraestructura del Anexo Técnico. 2. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) de las obras 3. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR 4. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. d) Desembolso: Correspondiente a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$7.931.686.507,00) previa presentación del CONTRATISTA de los siguientes documentos debidamente aprobados por la interventoría y con el visto bueno del supervisor designado por el MINISTERIO:
--	--

1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, EL CONTRATISTA y contratista derivado en el que se certifique el ochenta 80 por ciento (80%) del avance de las obras, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. **Etapas de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión Y Formación Social y Entrega Integral de La Infraestructura** del Anexo Técnico.
2. Entrega de los documentos definidos en la **Tabla 7. Productos etapa de actividades de ejecución de recursos, supervisión, plan de gestión y formación social y entrega integral de la infraestructura**
3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance del ochenta por ciento (80%) de las obras.
4. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Para efectos del reconocimiento del valor total del proyecto al Contratista derivado de diseño y obra, interventoría, y la remuneración por asistencia técnica de administración del Contratista se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. El número mínimo de usuarios instalados y en servicio es de 2.036 usuarios.
2. La capacidad mínima instalada del Sistema de generación híbrida es de 4MWp
3. En caso de reducción de número de usuarios mínimo establecidos el valor del proyecto se ajustará al número de usuarios instalados y en servicio.
4. No se reconocerán valores adicionales por mayor número de usuarios instalados ni por cantidades ni costos de obra no previstos y/o ajustes por devaluación

Para la ejecución de los recursos del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir un ENCARGO FIDUCIARIO CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA en los términos establecidos en el presente contrato. Todos los costos y gastos derivados de la ejecución de dicho contrato, serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA.

EL MINISTERIO ordenará el giro al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán de la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

En el evento en que opere una causal de terminación anticipada, de conformidad con lo estipulado en este contrato, y existan recursos girados al encargo fiduciario que no hayan sido invertidos en la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA: a) Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la declaratoria de la causal, deberá reintegrar los recursos al Tesoro Nacional en la cuenta que para el efecto informe EL MINISTERIO; junto con los rendimientos financieros generados por los recursos en el encargo fiduciario.

Nota. En cualquier momento, se podrá exigir el reintegro de los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación cuando habiéndose efectuado su traslado al ENCARGO FIDUCIARIO, no se hubieren comprometido en la adquisición de bienes o servicios por parte del CONTRATISTA.

PAGOS A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Para el pago de los recursos, EL CONTRATISTA ordenará a la Fiduciaria los pagos a terceros, previa aprobación de la Interventoría y notificación al MINISTERIO. En lo que respecta a los pagos a la interventoría deberán ser aprobados de manera previa por el MINISTERIO.

	No obstante, si se presentan situaciones que, a criterio del MINISTERIO; a través de la supervisión, ameriten la suspensión de los pagos a terceros, este notificará mediante oficio a la Fiduciaria la suspensión de los pagos hasta tanto se superen las causas que dieron origen a esta suspensión. EL CONTRATISTA deberá efectuar, mediante el Encargo Fiduciario, los pagos a los terceros, según se haya pactado entre estos, y en todo caso coherentes con las actas o certificaciones de avance avalados por la interventoría. Los contratos celebrados con terceros deberán celebrarse de manera armónica con lo señalado en este CONTRATO y deberán prever, en particular, la posibilidad de que los mismos sean terminados de manera anticipada como acaecimiento de las causales descritas en este CONTRATO. Para el cálculo de los rendimientos financieros el MINISTERIO los fijará de acuerdo con el histórico de la rentabilidad obtenida en el encargo fiduciario donde se administran los recursos del presente contrato, desde el momento en que los mismos ingresaron al Encargo Fiduciario. En caso de reintegro de recursos al Tesoro Nacional con posteridad a la cancelación de la cuenta del Encargo Fiduciario estos se deberán reintegrar con los rendimientos calculados desde su retiro a la tasa del IPC que corresponda En caso de existir excedentes a los asignados para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá informar esta situación al MINISTERIO de tal forma que los mismos sean reintegrados a las cuentas que el MINISTERIO disponga. De los pagos autorizados a los terceros, EL CONTRATISTA ordenará se descuento, a título de retención en garantía el cinco por ciento (5%) del respectivo pago, el cual se pagará una vez presente al Encargo Fiduciario el acta de liquidación de cada contrato derivado, avalada por la Interventoría. El acta de liquidación del contrato de interventoría requiere aval del MINISTERIO. Esta retención no aplicará en el giro del anticipo. REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA: Las partes acuerdan como remuneración al CONTRATISTA por su actividad de administración, ejecución de recursos, asistencia técnica, plan de gestión y formación social y energización del sistema, la suma de \$2.853.012.751,00 incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente a los costos directos mas capacitación incluye IVA, no obstante, esta remuneración se pagará y liquidará sobre el monto total efectivamente ejecutado y recibido por el Supervisor. La remuneración será pagada con cargo a los recursos desembolsados al ENCARGO FIDUCIARIO, de la siguiente manera: - Treinta por ciento (30%), del valor de esta actividad, cuando el CONTRATISTA entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronogramas de obra, acordes con la ejecución del presente Contrato. - Veinte por ciento (20%) cuando el CONTRATISTA haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra emitido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al setenta por ciento (70%) del proyecto. - Veinte por ciento (20%) cuando se haya suscrito el Acta de Recibo de Obra entre CONTRATISTA, Contratista Ejecutor e interventoría. d. El treinta por ciento (30%) cuando el CONTRATISTA haya presentado al MINISTERIO copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación de los contratos de obra y de interventoría. y ii) Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura entre CONTRATISTA, INTERVENTORY SUPERVISOR DEL MINISTERIO Y COMUNIDAD ENERGETICA
OBSERVACIONES	N/A

RECOMENDACIÓN	A consideración del presidente del comité, acorde a la discusión que se genere en desarrollo de este.
ORDENACIÓN DEL GASTO	Secretario General, acorde con el numeral 7.1 del artículo 1 de la Resolución 40408 de 2024, “ <i>Todos los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía que superen los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V..</i> ”
CONCLUSIÓN	FAVORABLE

4 Modificaciones Plan Anual de Adquisiciones.

4.1. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (Regulación).

Resumen Modificaciones:

- 1 cambio de objeto en necesidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

N° PLC	OBJETO ACTUAL (MÁX. 220 CARACTERES)	OBJETO NUEVO (MÁX. 220 CARACTERES)	VALOR ACTUAL	VALOR NUEVO	MODALIDAD ACTUAL	FECHA INICIO	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreviniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
2025-2690	ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO, RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE	ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO, RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	0	1.300.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA/BOLSA DE PRODUCTOS	11/2/2025	DISMINUYE PLC, PARA ADICIONAR AL OBJETO ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO, RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
NUEVO		ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO, RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	124	0	SELECCIÓN ABREVIADA/BOLSA DE PRODUCTOS	11/2/2025	Tomando en cuenta que se tiene un CDP de 1300 millones de pesos para comprar 3 vehículos (2 mecánicos y 1 híbrido), pero que los 2 mecánicos se van a comprar por BOLSA MERCANTIL y la camioneta híbrida se va a comprar por ACUERDO MARCO DE PRECIOS, se solicita desagregar del CDP que se adjunta (de 1300 millones), el valor de \$179.990.000 que ampli el estudio de mercado que se anexa para la compra del vehículo híbrido, con el fin de tener el CDP para el estudio de mercado.

NO VOTA, de conformidad con el Parágrafo numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 “*Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación del gasto solo participará en este con voz y sin voto en el caso específico*”.

4.2. Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información (Documentos Electrónicos).)

Resumen Modificaciones:

- 1 cambio de modalidad de contratación.

MODIFICA	N° PLC	OBJETO ACTUAL (MÁX. 220 CARACTERES)	MODALIDAD ACTUAL	MODALIDAD NUEVA	PLAZO ACTUAL (en meses)	PLAZO NUEVO (en meses)	FECHA INICIO	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreviniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
MODALIDAD	2502	Contratación de los servicios de correo electrónico certificado para el Ministerio de Minas y Energía.	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA		3	17/10/2025	Por concepto de GGC, no se establece la obligatoriedad de contratar el servicio de Correo Electrónico Certificado exclusivamente con la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72, en este sentido, la contratación será por mínima cuantía al existir pluralidad de oferentes.

NO VOTA, de conformidad con el Parágrafo numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 “*Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación del gasto solo participará en este con voz y sin voto en el caso específico*”.

4.3. Grupo de Gestión Administrativa (Funcionamiento).

Resumen Modificaciones:

N° PLC	OBJETO ACTUAL (MÁX. 220 CARACTERES)	VALOR ACTUAL	VALOR NUEVO	MODALIDAD ACTUAL	MODALIDAD NUEVA	PLAZO NUEVO (en meses)	FECHA INICIO	JUSTIFICACIÓN. Hecho sobreviniente e imprevisible que da lugar a la modificación.
NUEVO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES TRANSVERSALES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, INCLUYENDO CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO AL PLAN DE ADQUISICIONES PAA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS	0	9.450.000		CONTRATACIÓN DIRECTA/SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	3	10/10/2025	La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer las actividades administrativas y de gestión documental de la dependencia, garantizando la adecuada organización, consolidación y actualización de la información relacionada con los procesos contractuales, los comités de contratación y el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, así como la elaboración de memorandos, actas e informes requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales
2025-2402	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO EN LA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA	339.189.793	329.739.793	CONTRATACIÓN DIRECTA/SERVICIOS				Se realiza la disminución del PLC, para adicionar al objeto “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES TRANSVERSALES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN”

NO VOTA, de conformidad con el Parágrafo numeral 1, Artículo 1° Resolución 4 0425 de 2024 “*Cuando uno de los integrantes del comité de contratación ostente la ordenación en este con voz y sin voto en el caso específico*”

5. Propositiones, Recomendaciones y Varios.
5.1. Desde la Secretaría Técnica.

Se les recuerda a las dependencias que:

Planificación: Los procesos enviados a GGC entre el miércoles y el viernes serán sometidos a mesa técnica el martes y a comité asesor de contratación el miércoles; a su vez los que sean remitidos entre el lunes y el martes, serán sometidos a mesa técnica el miércoles y a comité asesor de contratación el viernes.

✓ **Requisitos para ingresar procesos a mesa técnica:**

Enviar los siguientes documentos al abogado de GGC: presentación, estudios previos, matriz de riesgos, CDP, propuesta; los mismos deberán ser remitidos siempre y cuando se cuente con el aval del abogado y financiero asignado por GGC y dentro de los términos estipulados para ello.

✓ **Requisitos para ingresar procesos a comité asesor de contratación:**

- Haber sido sometidos previamente a mesa técnica.
- Si tuvieron observaciones que requieran ajustes, los documentos finales deberán ser enviados a **GGC** en los siguientes plazos **máximos**:
 - ✓ Para los que tuvieron mesa técnica el martes: Remitir máximo hasta las 7:00 am del miércoles.
 - ✓ Para los que tuvieron mesa técnica el miércoles: Remitir máximo hasta las 7:00 am del jueves.

Nota: Si no se cumplen los términos estipulados serán ingresados en el próximo comité, **SIN EXCEPCIÓN**

6. Cierre del Comité.

Comité de Contratación N°41 de 2025, Extraordinario Virtual Sincrónico (Teams): reunión

Evento Asistente para programación

59:38 [Unirse](#) [Chatear](#)

Jue 9/10/2025, 'de' 2:00 PM a 3:00 PM

Reunión de Microsoft Teams

3.1 Reconversión OPIAC DFM... 13 MB

Mostrar los 6 datos adjuntos (129 MB) Descargar todo

Cordial Saludo, doctora Noraima, por favor revisar y preparar mi voto.

Cordialmente,

Seguimiento

Organizador

MIGUEL ANGEL ...
Enviado el Miércoles, 8/10/2025 a las 3:01 PM

Asistentes

Tu respuesta fue "Aceptar"

✓ Aceptada: 17

JOSE ANDRES ...
Obligatorio

MIGUEL ANGE...
Obligatorio

ALBERTO MAR...
Obligatorio

Comité de Contratación N°41 de 2025, Extraordinario Virtual Sincrónico (Teams)

Ministerio de Minas y Energía

01:00:43

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micrófono Compartir Salir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMAS DE DESEMBOLSO

A) DESEMBOLSO	El 50% del valor total del contrato, es decir la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$39.658.432.535,00)	1. Suscripción del Acta de Inicio debidamente firmada 2. Aprobación por parte del MME de las garantías a cargo del contratista, exigidas en este documento. 3. Verificación por parte del supervisor designado por el MME, de la constitución del encargo fiduciario con patrimonio autónomo para el manejo de los recursos. 4. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.
B) DESEMBOLSO	QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS MCTE (\$15.863.373.014,00)	1. Contrato(s) de obra y/o suministro para la ejecución del Proyecto para el sistema centralizado solar fotovoltaico, debidamente suscrito junto con sus correspondientes actas de inicio. 2. Contrato de interventoría debidamente suscrito. 3. Informe detallado de la interventoría atendiendo los lineamientos de la Supervisión, conforme al Manual de Contratación del MINISTERIO, con el cumplimiento y entrega de los productos definidos en la Tabla No. 4 Producto Etapa previa a la contratación y de contratación, del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato. 4. El contratista deberá hacer entrega de los productos descritos en las condiciones descritas en el Numeral 8.1.4. Ingeniería de Detalle, Tabla 6. Productos de las actividades de ingeniería de detalle del Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato. 5. Acta de avance suscrita por la Interventoría, EL CONTRATISTA y contratista derivado en el que se certifique mínimo el treinta por ciento (30%) del avance de las obras, lo cual debe cumplir con los lineamientos contenidos en el numeral 8.2. Etapa de Actividades de Ejecución de Recursos, Supervisión, Plan de Gestión Y Formación Social y Entrega Integral de La Infraestructura del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. 6. Programa de la Ejecución de la Obra, estableciendo en el diagrama de GANTT, en donde se especifique todas las actividades del contrato. 7. Pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR

Comité de Contratación No 41 de 2025, octubre 9.

MIGUEL ANGEL PEDROZA MOGOLLON

1/5

NN

256 p.m. 9/10/2025

Comité de Contratación N°41 de 2025, Extraordinario Virtual Sincrónico (Teams)

Resumir



Jue 9/10/2025, de 2:00 PM a 3:00 PM



Aceptado



NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR



Para: PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ

Jue 9/10/2025 12:53 PM

CC: LEIDY ESMERALDA PINZON QUIJANO



FICHA TÉCNICA COMITÉ DE ...

293 KB



Buenas tardes Dr. Pacheco, remito la ficha técnica del comité No 41, con las consideraciones de su voto.

Cordialmente,

NOTRAIMA NAVARRO NADJAR

Contratista - Asesor SAF

